Mtro. Erik G. Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
P r e s e n t e.

Estimado Maestro, **el suscrito Magistrado Héctor Tinajero Muñoz**, con el carácter de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondiendo al suscrito la representación del Poder Judicial del Estado de Guanajuato conforme lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 24, fracción I, y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Guanajuato; como antecedente hago referencia a su diverso oficio SEA/SE/509/2021, recibido en la Presidencia el Supremo Tribunal de Justicia con fecha 28 de octubre del año en curso, por medio del cual esa Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, hace del conocimiento el Acuerdo número CCSE/007/2021, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 19 de octubre de 2021, mismo que consiste en emitir la recomendación pública no vinculante, dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del Estado de Guanajuato, a efecto de incidir en las políticas públicas mediante el fortalecimiento de las unidades de transparencia, se expone lo siguiente:

En el oficio referido la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato solicita que de manera fundada y motivada este Poder Judicial del Estado de Guanajuato, determine la aceptación o rechazo a la recomendación, orientada al análisis normativo, como operativo, de identificación y diseño de perfil profesional idóneo, experiencia comprobada, capacidades, mecanismos de designación y nombramiento, así como el desarrollo profesional a través de esquemas de capacitación y certificación para las personas titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados y que en ésta recomendación no vinculante dirigida a los entes públicos, para designar a los titulares de las unidades de transparencia, se consideren las siguientes características:

- **Diseño de perfil Idóneo**. Se propone que se analice la posibilidad de incluir en una normativa el perfil idóneo con que deben contar las personas titulares del área de

transparencia, sugiriendo que cuenten con licenciatura en derecho, en administración pública o rama afín en ciencias sociales.

- **Experiencia comprobada**. La experiencia sugerida es de tres años como mínimo. Esta experiencia se sugiere que sea tanto en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como en el conocimiento interno de la organización, administración y funciones internas del sujeto obligado.

- **Capacidades y habilidades**. Se sugiere se cuenten con capacidades y habilidades tales como: visión de gobierno, visión de servicio, liderazgo, capacidad organizativa, trabajo en equipo, toma de decisiones, comunicación efectiva y manejo de tecnología; con un grado mínimo de dominio alto.

- **Profesionalismo.** En cuanto a la capacitación, es deseable la profesionalización constante de la persona titular y de su equipo de trabajo, incluyendo la obtención de certificaciones de competencias por parte del IACIP.

Al respecto de lo recomendado, el Poder Judicial considera que las característica propuestas por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato son fundamentales en el servidor público que ostente la titularidad de la Unidad Acceso a la Información Pública, lo cual en este caso se acredita con la historia curricular del actual titular de la Unidad mencionada, el cual tiene el perfil idóneo para ejercer las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Reglamento para el Procedimiento de Acceso a la Información pública del Poder Judicial, la Ley de Protección de datos personales y el Reglamento de Procedimientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Guanajuato, en el Poder Judicial, dicho servidor público se ha capacitado y profesionalizado en torno a las facultades que se le han conferido:

Currículum Vitae

HUGO ARTURO MORALES TREVIÑO

INFORMACIÓN ACADÉMICA

MAESTRÍA

Título:	**Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo**
Institución:	Universidad de la Salle Bajío
Fecha de grado:	

LICENCIATURA/INGENIERÍA

Título:	**Licenciatura en Derecho**
Institución:	Universidad de la Salle Bajío
Fecha de grado:	31/05/2002

DIPLOMADO

Título:	**Diplomado en Protección de Datos Personales**
Institución:	Escuela Libre de Derecho
Fecha de grado:	05/07/2021

DIPLOMADO

Título:	**Diplomado de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto**
Institución:	Universidad de Guanajuato
Fecha de grado:	15/06/2019

El servidor público referido tiene una experiencia en el puesto de 6 años al haber obtenido su nombramiento de Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública el 17 de febrero de 2015.

Así pues, se atiende esta recomendación acreditando que el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública tiene el perfil Idóneo, experiencia comprobada, capacidades, habilidades y profesionalismo para desempeñar las funciones encomendadas. Para futuras designaciones que se hagan de este Puesto se acepta la recomendación de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y se considerarán las características propuestas.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 primer párrafo, 39, 89 fracciones XIV, XVIII y XXXII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 28, fracciones XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente se solicita:

ÚNICO.- Se me tenga por atendida la recomendación no vinculatoria plasmada en Acuerdo CCSE/007/2021, y notificada a este Poder Judicial del Estado de Guanajuato en oficio SEA/SE/509/2021.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto., 19 de noviembre del 2021.
"2021. Año de la Independencia"
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y
del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Magistrado Héctor Tinajero Muñoz.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE GUANAJUATO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA